



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE POR ÚNICA VEZ JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA SUBDIRECCION DE REGISTROS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE MATRICULAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2025”

EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ, en uso de sus facultades legales, obrando como Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, según Decreto número 000128 del 19 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Pereira y Acta de Posesión número 000009 del 20 de febrero de 2025 y en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Artículo 18 Numerales 13 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el Jefe del respectivo Organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición según las necesidades del servicio, está facultado y la modalidad de las jornadas conforme a los cuales debe presentarse el servicio.

Que, mediante SAIA No.20250826-8134-I de fecha 26 de agosto de 2025, la Subdirectora de Registros y Procedimientos Administrativos y Sancionatorios informa la pertinencia y necesidad de llevar a cabo una jornada especial de trámites de matrícula el día sábado 30 de agosto de 2025, con el fin de impactar de manera positiva el recaudo de la entidad permitiendo el registro de matrículas para los vehículos nuevos.

Que, por lo anterior, el Director General modifica el horario de atención al público y establece una jornada laboral especial para el día sábado 30 de agosto de 2025 de la siguiente manera:

**Jornada laboral especial para funcionarios de la Subdirección de Registros y Procedimientos Administrativos y Sancionatorios del proceso de matrículas:
Desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.**

Horario de atención al público: Desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.



Que en mérito de lo expuesto el Director General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase una jornada laboral especial para los funcionarios de la Subdirección de Registros y Procedimientos Administrativos y Sancionatorios del proceso de matrículas del Instituto De Movilidad De Pereira: Desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. para el día sábado 30 de agosto de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese por única vez el horario de atención al público del Instituto De Movilidad De Pereira para el día sábado 30 de agosto de 2025 en horario de 08:00 a.m. hasta la 12:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser difundida al público en general por medio de avisos en carteleras de la Institución.

Dada en Pereira a los Veintinueve (29) días del mes de agosto del dos mil veinticinco 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Director General

Revisión Jurídica: Johana Torres Castro
Subdirectora Jurídica

Proyecto: Aydee Yasmín Cantillo Castro
Profesional Especializada
Subdirección Jurídica